RESOLUCIÓN N° 075

(31 de marzo de 2025)

Por medio de la cual se dispone la APERTURA DEL **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MB-CMA-001-2025** cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO BOYACÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, y

CONSIDERANDO

El Municipio de Berbeo en cumplimiento a los fines del Estado que por constitución y demás normas que la desarrollan como autoridad que es, debe de propender para que el desarrollo institucional parta de la premisa de garantizar la credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad, por tanto demanda dar respuesta a las necesidades insatisfechas de la comunidad, como también, es responsable de propiciar las condiciones dignas de vida de las poblaciones del municipio de Berbeo y en cumplimiento de las estrategias municipales para lograr en el mediano y largo plazo incrementos significativos en la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de agua potable por lo que se hace necesario efectuar estudios de pre inversión que determinen las necesidades específicas y que solucionen a su vez los requerimientos técnicos mínimos que permitan a la administración municipal centrar los esfuerzos en la población que no cuenta con el servicio de acueducto básico aceptable.

Un sistema de abastecimiento de agua es aquel que recoge el agua desde la fuente de captación, que puede ser una naciente u ojo de agua; un pozo o un río y la lleva, a través de tuberías, a cada una de las viviendas o hacia una fuente de uso público. Las fuentes públicas tienen como propósito abastecer a aquellas personas que no tienen agua en su casa.

El contar con un sistema de abastecimiento de agua es el sueño de muchas comunidades rurales y urbanas en donde muchas veces tienen que caminar largas distancias para obtener el agua que necesitan para las labores domésticas y con frecuencia esa agua no cumple con los requisitos para el consumo humano.

El sistema de agua lo conforman los diferentes elementos y componentes de la obra física, así como las

actividades que se realizan para el adecuado tratamiento, almacenamiento y distribución del agua.

El diseño, construcción y administración del acueducto se deben planificar con mucho cuidado para garantizar que el agua que llega a las familias sea agua limpia y apta para el consumo humano. El sistema de abastecimiento tiene como beneficio adicional ahorro de tiempo y esfuerzo.

Es necesario saber calcular también la presión, la velocidad; y el tamaño y mejor ubicación de las tuberías y obras de concreto como tanques de almacenamiento y captaciones.

El diseño del acueducto debe contemplar además, estudios topográficos de la zona, para conocer distancias, altitudes y la localización de las viviendas e instalaciones comunales a donde se quiere llevar agua.

La alcaldía municipal de Berbeo en cumplimento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo “Una Nueva Historia de Progreso Para Berbeo” en su línea estratégica, contempla:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	UNA NUEVA HISTORIA PROGRESO SOCIAL PARA BERBEO
PROGRAMA:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
DESCRIPCIÓN PROGRAMA:	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO:	APOYO A LA POBLACIÓN EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ

Igualmente, la Administración Municipal teniendo en cuenta los principios de planificación, normatividad legal, para la inversión de recursos públicos, así mismo, la necesidad de contar con la actualización de los estudios previos que le permitan la ejecución del proyecto en mención para llevar a cabo las obras prioritarias de bienestar para la comunidad mejorar las condiciones actuales de los sistemas de acueducto de Bombita-Rodeo y que así los mismos cumplan con la normatividad vigente.

Por lo anterior y con el objeto de satisfacer las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal, se requiere adelantar el proyecto CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT.

Que para dar cumplimiento a las políticas del ente territorial y como quiera que no cuenta con los medios necesarios para prestar este servicio, se hace necesario que el Municipio contrate con una persona natural o jurídica, y que cumpla con todos los requisitos de Ley para realizar dicha actividad de consultoría.

Que conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 2º de la ley 80 de 1993 y Parágrafo Articulo, 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los servicios de a contratar son catalogados como consultoría y por ende el proceso de selección del contratista será el Concurso de Méritos con propuesta técnica abierta sin precalificación, con aplicación de las normas ya citadas, ley 1474 de 2011, Art. 87, Decreto ley 019 de 2012 y principios consagrados en el Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT,

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MB-CMA-001-2024,** cuyo objeto es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. PC-MB-CMA-001-2025** cuyo objeto es **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEL ACUEDUCTO RODEO Y BOMBITA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MVCT****ARTICULO SEGUNDO**: Fíjese el cronograma el cual hace parte integral del presente acto administrativo y será publicado en SECOP II.

Nota: El horario de atención al público de la Alcaldía Municipal de BERBEO es lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 6:30 p.m y viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTICULO TERCERO: convocatoria para las veedurías ciudadanas: El Municipio de BERBEO convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación que inició con el proyectos de pliegos, a fin de que se presenten todas las objeciones, inquietudes y solicitudes que a bien tengan presentar, tanto las veedurías como la ciudadanía en general y los proponentes.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que solicite.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Encárguese al comité asesor evaluador de la contratación del Municipio de BERBEO, la labor de evaluar las propuestas allegadas, resolver observaciones y apoyar las audiencias del proceso.

ARTÍCULO QUINTO: La selección para la escogencia del contratista se efectuara por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2017 decreto 1082 de 2015 y ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Las condiciones para participar están descritas en los pliegos de condiciones, al igual que las características técnicas del objeto del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BERBEO el treinta y uno (31) día del mes de MARZO de dos mil VEINTICINCO (2025).

SEBASTIAN JUEZ ARIAS
Alcalde Municipal

Revisó:.